



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 063

( 21 JUL. 2021 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GÉNERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

### EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley. 111 de 1996 y el Acuerdo Distrital 044 de 1998

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADO PRESUPUESTAL.** Contracredítese en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la **SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL**, vigencia fiscal 2021, la suma **QUINIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$508.977.889,00)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-001-02-20-26-00-00-00	FONDO DE COMPENSACION INTERADMINISTRATIVO - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	508.977.889,00
	<b>SUBTOTAL CONTRACREDITOS</b>	<b>\$508.977.889,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: TRASLADO PRESUPUESTAL.** Acredítese en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del **CONCEJO DISTRITAL**, vigencia fiscal 2021, la suma **QUINIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$508.977.889,00)**, de conformidad con el siguiente detalle:

#### GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONCEJO DISTRITAL

CODIGO	RUBRO	VALOR
02-001-01-30-09-00-00-00	APORTES PARAFISCALES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR (Ley 2075/21)	59.841.031,00
02-001-01-30-10-00-00-00	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL - SERVICIOS MÉDICOS (Ley 2075/21)	187.003.222,00



# Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 063

( 21 JUL. 2021 )

CODIGO	RUBRO	VALOR
02-001-01-30-11-00-00-00	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL PENSIONES (Ley 2075/21)	254.324.382,00
02-001-01-30-12-00-00-00	APORTE PREVISION SOCIAL ARL (Ley 2075/21)	7.809.255,00
	<b>TOTAL CREDITO</b>	<b>\$508.977.889,00</b>

**PARÁGRAFO:** Los recursos acreditados en los rubros antes mencionados no afectan el rubro de funcionamiento del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar al Alcalde Mayor para efectuar las aclaraciones y/o correcciones de los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de codificación, clasificación y de ubicación que se requieran para la adecuada implementación del presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo deberá ser publicado en la Gaceta del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los Dieciséis (16) días del mes de Julio de 2021.

  
**WILSON E. TONCEL OCHOA**  
Presidente

  
**JULIO CÉSAR MORELOS NASSI**  
Secretario General

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.;** Cartagena de Indias, D. T. y C., a los Dieciséis (16) días del mes de Julio de 2021, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día Veintidós (22) de Junio del 2021; en Segundo Debate a los Veintinueve (29) días del mes de Junio de 2021; y el día Dieciséis (16) del mes de Julio de 2021, se aprobó en plenaria el informe de la Comisión de Estudio acogiendo parcialmente las Objeciones en Derecho presentadas por el Señor Alcalde Mayor de Cartagena de Indias.

  
**JULIO CÉSAR MORELOS NASSI**  
Secretario General

Proyecto de Acuerdo No. 082 de 2021



## EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el presente Acuerdo "*Por medio del cual se realiza un traslado entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales; las apropiaciones de funcionamiento y de servicio de la deuda, así como el plan de inversiones con enfoque de género para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones*"

Dado en Cartagena de Indias, a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**WILLIAM DAU CHAMAT**

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

Anexo: Visto bueno de la Secretaría de Hacienda